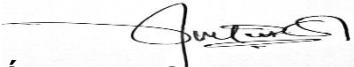


CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 21 de 2024. Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo radicado 2023-00125-00, al interior del cual la parte demandante presentó documentación en procura de demostrar la notificación por aviso del mandamiento de pago a la señora **JARLINEHILLIDA LÓPEZ MURCIA**. Sírvase Proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: No. 0132
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO
Demandado: JARLINEHILLIDA LÓPEZ MURCIA
Radicado: 2023 00125 00

Una vez verificada la constancia secretarial de precedencia, se evidencia que la parte actora remitió a la señora **JARLINEHILLIDA LÓPEZ MURCIA** aviso notificatorio del mandamiento de pago, sin embargo, se observa que a pesar de ser advertido mediante auto de sustanciación no. 0132 del pasado 7 de febrero para que guardara observancia de las formas previstas para la proceder con el trámite de acuerdo a la artículo 292 del Código General del Proceso, omitió manifestar a la destinataria que la notificación se consideraría surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misiva como lo manda la normativa en cita. Por ende se le **REQUIERE** para que rehaga la gestión.

Para cumplir con esa carga procesal contará con el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de que se decrete el **desistimiento tácito de la demanda** en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 del 23 de febrero de 2024.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3395ebc4032c086b17c03980074e7fe86bbdd79e600644993d5ce5ffff192b4d**

Documento generado en 22/02/2024 03:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>